



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA Expte. 2021/049530/006-103/00001

SESIÓN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO DE 28 DE JUNIO DE 2021 A AGUAS DE VALENCIA S.A Y APERTURA DEL SOBRE 2ª.

EN GARRUCHA A TREINTA DE JULIO DE 2021 en relación a la SESIÓN de APERTURA SOBRE 2º de VEINTIUNO DE JULIO DE 2021

Vista la resolución de Alcaldía de fecha de 14/04/2021 que en la parte dispositiva establecía:

“Por todo lo expuesto se DECRETA:

INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD AFECTO A ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO CONCESION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN (art. 168, 169 y 170 LCSP en relación a la transposición del artículo 32 Directiva 2014/24/UE).

Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación por procedimiento negociado sin publicidad para la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del municipio de Garrucha.

Inicio de procedimiento de licitación, *ex novo*, en pleno cumplimiento de RESOLUCIÓN TARCJA 78/2021 RECURSO 312/2020"

En virtud de dicho acuerdo se inicia el procedimiento negociado sin publicación conforme al artículo 168.a).1 LCSP en relación a “Concesión de servicios de abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Garrucha” (Expte. 2021/049530/006-103/00001)

Dispone el artículo 14 del PCAP literalmente:

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	1/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

**"ARTÍCULO 14.- MESA DE CONTRATACIÓN. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
SERVICIO TÉCNICO NEGOCIADOR.**

El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª LCSP.

Mesa de Contratación

La mesa de contratación se compondrá de Presidencia, Secretaría y al menos cuatro vocales, y la designación de miembros así como de sus suplentes se hará público a través del perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la mesa para la apertura de los sobres.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. La asistencia de los miembros titulares a las reuniones de la Mesa de Contratación en los casos en los que no sea posible la suplencia se podrá realizar a través de medios telemáticos.

Composición de la mesa de contratación conforme a lo dispuesto en la DA 2ª.7 LCSP:

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- *Presidente: El Interventor*
- *Vocales:*

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión.

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención.

Vocal Cuarto: Se determinará expresamente mediante decreto de Alcaldía a publicar en expediente autónomo, en el que se requerirá asistencia o colaboración de otras Administraciones Públicas Territoriales en virtud del oportuno convenio de colaboración al objeto de ser asistido por funcionarios de carrera con solvencia en materia de contratación del sector público.

- *Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha*

La Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 326 y apartado 7 de la disposición adicional 2ª de la LCSP, y en lo que no lo contradiga, en los artículos 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y 81 a 84 del RGLCAP.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y al menos, los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

A los efectos del artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que no hubiera el quórum mínimo de asistencia en primera convocatoria, se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde.

De todas las reuniones de la Mesa de Contratación, se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para la calificación de la documentación.

En cualquier supuesto se garantizará que conste la información precisa y necesaria para garantizar la igualdad de trato.

La mesa de contratación desarrollará sus actuaciones de acuerdo con los arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 817/2009, de 8 mayo, en relación con el art. 326 y DA 2º y 3ª de la LCSP. A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico-financiero.

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

De conformidad con el artículo 326.5. in fine se podrá por parte de la mesa, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Órgano de Contratación

El órgano de contratación es el Pleno de la Corporación

De conformidad con la DA 2ª de la LCSP que deroga el artículo 22.2.n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano administrativo de adjudicación y contratación es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.

La documentación se podrá obtener en la sede del órgano de contratación, ubicada en el Paseo del Malecón, núm. 132, 04630, Garrucha (Almería); o bien, en el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.garrucha.es/>

Servicio Técnico Negociador.

Conforme al art. 169.5 LCSP, el órgano de contratación designará los técnicos municipales que se encargarán de la negociación con los licitadores de las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 LCSP.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación"

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y art 326 de la misma Ley siendo las diez y treinta horas del día 21 de julio de 2021. Tal y como determina el artículo 14 del PCAP.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor Sergio Prados Fernández

- Vocales:

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE, conectado a distancia vía telemática, por medios audiovisuales y electrónicos quedando verificada su identidad, a través del enlace <https://meet.google.com/rhs-whsz-vnk>

Vocal Segundo: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS

Vocal Tercero: Ingeniero Técnico, Área Técnica de Urbanismo y Catastro del Itmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, D. ALFONSO JESÚS PÉREZ GARCÍA en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.

Secretario/a: ANTONIO GEREZ SAEZ Funcionario de Área de Gestión económica y Tesorería, conectado a distancia vía telemática, por medios audiovisuales y electrónicos quedando verificada su identidad, a través del enlace <https://meet.google.com/rhs-whsz-vnk> realizando las funciones de Secretario en sustitución de D. JUAN LUIS PÉREZ TORSELL.

ARTÍCULO 14 PCAP “La asistencia de los miembros titulares a las reuniones de la Mesa de Contratación en los casos en los que no sea posible la suplencia se podrá realizar a través de medios telemáticos.”

PRIMERO.- Evaluación de atención de REQUERIMIENTO

Iniciada la sesión se procede a comprobar en virtud del Acta de la mesa de contratación que con carácter extraordinario tuvo lugar el día veintisiete de mayo de 2021, si la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A (A- 46000477) ha atendido al requerimiento formulado conforme al artículo 8 y 17 del PCAP.

Se procede a la evaluación de la documentación aportada en virtud del referido requerimiento a atender en el plazo de tres días hábiles:

REQUERIMIENTO A AGUAS DE VALENCIA S.A (AVSA)

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 30 de junio de 2021 y 1 de de julio de 2021 (RE 2221 y 2233), a través de Registro electrónico SIR-ORVE con la siguiente documentación:

- Cuentas anuales y el depósito de las mismas en el Registro Mercantil en relación a los ejercicios 2017 y 2018

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- Poder bastante a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, bastantado por el Secretario General

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

SEGUNDO.- APERTURA SOBRE 2º)

Una vez constituida la Mesa y verificada y atendido el requerimiento, se procede a la apertura del SOBRE B) en el marco de las determinaciones establecidas en el **Artículo 8** sobre la baremación que depende de un juicio de valor en virtud de las proposiciones aportadas por los licitadores.

Establece el art 18 del PCAP en relación al procedimiento sobre la apertura del sobre B que:

“1. Apertura y valoración del sobre nº 2

La Mesa de contratación realizará la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, en un plazo no superior a siete días a contar desde la finalización del plazo de presentación, pudiendo solicitar los informes técnicos que estime pertinentes.

Recibidos los informes, en su caso, y examinadas las proposiciones, la Mesa se reunirá de nuevo para su valoración con arreglo a los criterios fijados en el Pliego. El resultado de la valoración se publicará en el Perfil del Contratante”

El Artículo 8º del PCAP dispone lo siguiente:

“2. Presentación de proposiciones

1. Las proposiciones constarán en dos sobres.

A) SOBRE Nº 2- DOCUMENTACIÓN CUYA BAREMACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, "PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA"

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, que se relacionan en el artículo 15 del presente pliego, y que serán los que se relacionan a continuación:

A. Medios humanos adscritos al 100% y con dedicación exclusiva al Servicio.

Se deberá completar la siguiente tabla de personal con dedicación exclusiva y adscrita al contrato al 100%. En dicha tabla se dirá el número de personas que se pretende asignar a cada

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

grupo profesional, en donde se deberá de respetar como mínimo en la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022) BOE N° 238 de 03 octubre de 2019.

Esta Plantilla propuesta en este apartado será considerada como mínima para mantener al largo de toda la concesión, no teniendo que coincidir con la indicada en el estudio de viabilidad. El licitante realizará sus propias estimaciones asumiendo las mismas a su riesgo

GRUPO PROFESIONAL	NÚMERO DE TRABAJADORES
GP1	
GP2B	
GP2A	
GP3B	
GP3A	
GP4	
GP5	
GP6	

Este documento ocupará como máximo 1 página por una cara en formato A4.

En cualquier supuesto deberán respetar el personal mínimo exigible tanto en la Memoria Estudio de Viabilidad Económica y Estructura de Costes, debiendo respetar el régimen de retribuciones establecido en *Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022)* BOE N° 238 de 03 octubre de 2019

B. Organización de los medios materiales

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	7/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Contendrá la descripción detallada de la maquinaria, equipos, vehículo, herramientas, utensilios y demás medios materiales que se piensan adscribir para la ejecución del contrato, enumerando cantidad, y toda clase de datos que permitan un mejor conocimiento de sus características.

Para los medios materiales reales y con dedicación exclusiva en el servicio, se deberá completar la siguiente tabla de medios materiales, de acuerdo al formato del anexo correspondiente. En dicha tabla se dirá el número de vehículos, equipos, herramientas que se pretende asignar al servicio. Si alguna herramienta/equipo no estuviera en la tabla se detallará en otra línea. Este desglose de medios materiales estará adecuado a las necesidades del servicio tanto a nivel de los equipos de herramienta, maquinaria y consumibles ofertados por los licitadores, a las necesidades de reales de mantenimiento y conservación de las instalaciones del servicio.

Se valorará especialmente los vehículos puestos a disposición y su adecuación a las necesidades de las instalaciones; la maquinaria de obras de reparación y mantenimiento, las herramientas y los equipos necesarios para atender este tipo de Instalaciones y los consumibles necesarios para resolver todo tipo de emergencias, los sistemas de comunicación. Solamente se pide la enumeración de los equipos. No incluir ni imágenes ni descripciones de los mismos.

Adscritos al 100% exclusivamente al servicio y nuevos.

Este documento ocupará como máximo 4 páginas por una cara en formato A4.

VEHÍCULOS/EQUIPO/HERRAMIENTA/OTROS	NÚMERO DE UNIDADES

C. Plan de Explotación y Gestión del Servicio

Programa de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones acorde a las necesidades del Servicio.

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El licitador deberá elaborar un plan de explotación, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones que incluyan el servicio, las operaciones periódicas de mantenimiento a realizar, su frecuencia, servicios de retén y guardia para la atención de averías.

Plan de Autocontrol de la calidad del agua distribuida, el programa de recogida de muestras para la realización de análisis, la frecuencia, los protocolos de comunicación con las Autoridades Sanitarias, el Ayuntamiento y el suministrador de agua potable para la resolución de incumplimientos e incidencias detectadas en la calidad del agua distribuida.

El compromiso expreso de plazos para la implantación del Plan de control de la calidad del agua distribuida y aquellas otras cuestiones que en relación a este apartado considere de interés.

Este documento ocupará como máximo 50 páginas por una cara en formato A4.

D. Tecnología Propuesta.

La empresa contratista deberá describir su solución tecnológica a implantar. Esta, deberá al menos de realizar las siguientes funciones:

- Inventariar y Georreferenciar todos los elementos del sistema de abastecimiento y saneamiento.
- Programación de las tareas de mantenimiento.
- Gestión de las órdenes de trabajo.
- Seguimiento de flotas mediante GPS.
- Sistema de Facturación y Cobro.

Este documento ocupará como máximo 20 páginas por una cara en formato A4.

E. Plan de información y sensibilización.

Se valorarán los sistemas de información tanto a los usuarios, ciudadanos y al Ayuntamiento, prestando atención a la sensibilización y todo ello en orden a permitir una mejor supervisión y control de las prestaciones del contrato por parte del Ayuntamiento.

- Cuantificación de recursos de todo tipo (materiales, económicos, técnicos, personal, etc...).
- Calidad del programa.

Este documento ocupará como máximo 20 páginas por una cara en formato A4

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	9/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

F. Aspectos medioambientales

Explicación del plan de medidas que se pretende ejecutar para lograr reducir el consumo de los recursos naturales en el servicio. En este plan se incluirán medidas, objetivos, gestión del mismo y todo lo que contribuya a mejorar los valores respecto a los valores actuales.

Este documento ocupará como máximo 20 páginas por una cara en formato A4

G. Aspectos sociales.

Se describirá el Plan de Igualdad de Género y de Conciliación laboral que se tiene vigente en la empresa y se describirán las medidas que se pretenden aplicar en este servicio, con el detalle de las políticas de igualdad, conciliación laboral/ personal y medidas de carácter social.

Este documento ocupará como máximo 10 páginas por una cara en formato A4

Gastos de gestión y tramitación

Los licitadores deberán contemplar dentro de sus gastos los correspondientes a estudios, informes, gastos de tramitación del expediente y en conceptos de publicidad de la licitación del contrato, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, así como pago de indemnizaciones por prestación de servicios, se fija hasta un máximo de 5.000 €.

Para todos los apartados.

Para cada sub apartado se considerará las condiciones de ejecución, características, y coherencia de las soluciones propuestas y que supongan una mejor o mayor consecución de los objetivos marcados.

Se valorará la coherencia, funcionalidad y practicidad de las soluciones aportadas, así como los periodos o tiempos de implantación de las soluciones propuestas.

La Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que considere adecuados para una mejor cuantificación y cualificación de las ofertas presentadas, así como pruebas presenciales de las mismas, para comprobar la aplicación y vigencia de todo lo ofertado en el sobre 2.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la legislación en vigor.

La documentación íntegra que contenga el sobre 2 no podrá sobrepasar de 125 páginas tamaño A4 por una cara, debiendo estar escritas en letra tipo Arial, tamaño 10, a espacio sencillo. La presentación de la documentación sin respetar estos criterios dará lugar a la no valoración de este apartado.”

Sobre el Régimen de BAREMACIÓN DEL SOBRE B se rige por las determinaciones establecidas en el artículo 15 PCAP que dispone:

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

“1. Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (42 puntos)

a) Medios humanos adscritos al 100% y con dedicación exclusiva al servicio. Valoración 6 puntos. Se valorará la mejor organización propuesta así como los medios humanos disponibles para la ejecución del contrato. Debiendo estar adscritos al 100% y con dedicación exclusiva.

b) Organización de los medios materiales. Valoración 6 puntos. Se valorará la mejor organización propuesta.

Valoración de medios adscritos reales y con dedicación exclusiva a la prestación del servicio

c) Plan de explotación y Gestión del servicio. Valoración 6 puntos. Por la adecuación del programa de mantenimiento y conservación de las instalaciones ofertado acorde a las necesidades del Servicio.

El licitador deberá elaborar un plan de explotación, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones que incluya la estructura organizativa del servicio, las operaciones periódicas de mantenimiento a realizar, telecontrol, control de rendimientos, su frecuencia, servicios de retén y guardia para la atención de averías y aquellas otras cuestiones que en relación a este apartado considere de interés.

d) Tecnología propuesta. Valoración 6 puntos.

e) Plan de información y sensibilización. Valoración de 6 puntos

f) Aspectos medioambientales. Valoración de 6 puntos

g) Aspectos sociales. Valoración de 6 puntos”.

SE PROCEDE A LA APERTURA DEL SOBRE B) una vez verificada la documentación administrativa general de solvencia económico, financiera y profesional, así como la plena capacidad de obrar y personalidad jurídica de cada uno de los licitadores que han presentado oferta.

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	11/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUADRO RESUMEN VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Cuadro resumen en relación al ANÁLISIS e INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN que consta en el expediente

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE GARRUCHA. EXP 2021/049530/006-103/00001.

EXPTE. 2021/049530/006-103/00001						
		PUNT. MÁX.	AMEDIDA	UTE AQUALIA - TYG	SACYR	AGUAS DE VALENCIA
CRITERIO 1	Medios humanos adscritos al 100% y con dedicación exclusiva al servicio	6,00	5,50	6,00	4,00	4,50
CRITERIO 2	Organización de los medios materiales	6,00	4,50	6,00	4,25	4,25
CRITERIO 3	Plan de expl. y Gestión del servicio	6,00	3,50	6,00	3,75	3,50
CRITERIO 4	Tecnología propuesta	6,00	5,25	6,00	5,25	5,75
CRITERIO 5	Plan de información y sensibilización	6,00	0,00	6,00	5,50	5,00
CRITERIO 6	Aspectos medioambientales	6,00	5,00	6,00	4,75	4,75
CRITERIO 7	Aspectos sociales	6,00	4,75	6,00	5,25	4,75
TOTAL PUNTUACIÓN		42,00	28,50	42,00	32,75	32,50

En relación a la valoración el Plan de Información y Sensibilización como criterio 5º se fundamenta y motiva la valoración igual a “cero” de la licitadora AMEDIDA por el siguiente motivo:

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

“se justifica por la inclusión de cuantificación económica de la propuesta AMEDIDA indica que al Plan de Información y Sensibilización se le dedicará 3.000 €/año (cuantificación de recursos para el plan de información y sensibilización). Esto es contrario al principio de no indicar costes en el sobre 2, lo cual podría suponer una exclusión de su oferta, tal y como se puso de manifiesto en la respuesta dada el 9/07/2021 a las 13:13 h:

09-07-2021 13:13

Buenos días. Se solicita confirmen que en el sobre nº 2 "Documentación cuya baremación depende de un juicio de valor - proposición técnica" no se pueden incluir valoraciones desglosadas o costes de ningún tipo de partidas. Gracias y saludos,

En relación a la cuestión en el sobre B):

No es admisible incluir en el sobre 2) conforme al artículo 8 PCAP ninguna documentación (directa tipo tablas de valoración o partidas o indirecta tipo imágenes anexas) que identifique la valoración económica por partidas o estructura de coste. Pues dicha valoración se debe incluir en el Sobre C) apartado B relativo al Estudio Económico. Incluir cualquier valoración de costes en el sobre 2) será causa de exclusión automática, pues enervaría las determinaciones valorables y evaluables objetivamente del sobre 3.

No obstante en aplicación del principio de proporcionalidad se debe ponderar la valoración de dicha valoración económica y proceder a la valoración de este capítulo de información y sensibilización se podría valorar con “0”

Sobre dicha cuestión se consulta a colación los criterios interpretativos de los Tribunales de Recursos Contractuales, destacando, por resumir de forma acertada y reciente, la Resolución número 344 de Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de 22/10/2020 en el recurso 122/2020, de la que se extraen las siguientes consideraciones:

“La controversia se centra en discernir si una oferta que ha incluido datos relativos a los criterios de adjudicación automáticos en el sobre relativo a los criterios sometidos a un juicio de valor conlleva automáticamente su exclusión del procedimiento o si, por el contrario, no debe ser excluida si se considerara que dicho vicio documental no vulnera los principios de no discriminación e igualdad de trato entre las licitadoras y el de transparencia del procedimiento que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la LCSP, deben presidir toda licitación pública.

El artículo 139 de la LCSP, dispone: “1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	13/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. 2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.(...)"

Y el artículo 146, del mismo texto normativo, establece: "2. Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. (...)

En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. La citada evaluación previa se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoraran mediante la mera aplicación de fórmulas."

En esta línea, y siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia, Sala 3ª, Sección 4ª, 20.11.09), tenemos que subrayar que el carácter secreto de las proposiciones trata de garantizar no sólo la igualdad entre los licitadores sino también trata de evitar que el poder adjudicador, o administración contratante, conozca su contenido con anterioridad al acto formal de apertura de las ofertas favoreciendo una determinada adjudicación en razón a ese conocimiento previo. Mediante tal exigencia se pretende que el proceso sea objetivo y desarrollado con absoluta limpieza sin interferencias.

Con este proceder, contrario a lo dispuesto en el PCAP, ésta ha podido poner en riesgo la objetividad e imparcialidad de la valoración realizada por la técnica municipal y, con ello, la transparencia del procedimiento y la igualdad y no discriminación entre las empresas licitadoras. No podemos olvidar que la proposición económica es un documento de una significativa importancia en el procedimiento de la licitación pública y, por tanto, ni la integridad ni el secreto de la misma pueden quedar cuestionados pues, de ser así, se estaría vulnerando el principio de igualdad, que debe presidir toda licitación.

En este sentido, se ha pronunciado este Tribunal en reiteradas ocasiones, valga por todas la Resolución 315/2020, de 24 de septiembre, que indica: "Asimismo, el artículo 26, del Real Decreto 817/2009, dispone que «La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.».

En este sentido, como ya ha manifestado este Tribunal en otras ocasiones (vg. Resoluciones 82/2018, de 28 de marzo y 319/2019, de 2 de octubre), dichas cautelas legales persiguen garantizar la imparcialidad en el procedimiento de valoración de las ofertas, impidiendo que un conocimiento previo de datos que deben ser valorados con arreglo a criterios de aplicación automática puedan influir en la evaluación previa de aquellos criterios que dependen de un juicio de valor, y además garantizar que si ese previo conocimiento afecta a una sola de las licitadoras pueda implicar un trato desigual a favor de esta en perjuicio de las demás licitadoras que presentaron correctamente su oferta.

Pues bien, sobre esta cuestión como ya viene reconociendo este Tribunal en numerosas resoluciones (v.g. Resoluciones 51/2018, de 23 de febrero, 82/2018, de 28 de marzo, 177/2018, de 14 de junio y 196/2019 y 197/2019, ambas de 22 de junio, y mas recientemente 275/2019, de 6 de septiembre y 319/2019, de 2 de octubre), y el resto de Órganos de recursos contractuales, «lo relevante es que se haya anticipado cualquier información sobre aspectos de la oferta sujetos a una evaluación automática, pues ese conocimiento, por mínimo que sea, ya es susceptible de influir en la valoración de la oferta con arreglo a un juicio de valor, sin que haya que demostrar que, en efecto, tal influencia se ha producido, pues basta la mera posibilidad de que así pueda ser para que aquellas garantías legales se vean vulneradas, con quebranto, asimismo, de las garantías de objetividad e imparcialidad y de los principios de igualdad de trato entre licitadores y del secreto de la oferta consagrados en los artículos 1 y 145.2 del TRLCSP -actual 139.2 de la LCSP-.».

En definitiva, la quiebra de las garantías de objetividad e imparcialidad así como del principio de igualdad y no discriminación se produce cuando dentro del sobre de documentación justificativa de los criterios evaluables mediante un juicio de valor, se incorpore documentación, información o referencia que permita al órgano evaluador el conocimiento de elementos que deberían ser valorados después en el sobre de documentación justificativa de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.”

En consecuencia, con esta conducta contraria a lo dispuesto en el PCAP, se ha producido una infracción de los artículos 139 y 146 de la LCSP, lo que determina que la mesa de contratación actuó correctamente al excluir la oferta de la recurrente, ya que lo contrario implicaría no solo

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	15/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

una vulneración del secreto de las ofertas sino también un trato desigual con respecto al resto de licitadoras.”

Las puntuaciones BAREMACIÓN tras la apertura del sobre B por cada licitador afecto a la CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA” tras el análisis y valoración de los CRITERIOS SOMETIDOS a JUICIO DE VALOR.

CRITERIOS DE VALORACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA 42 PUNTOS
AMEDIDA	28,50
UTE AQUALIA - TYG	42,00
SACYR AGUA	32,75
AGUAS DE VALENCIA	32,50

Tras la evaluación y baremación de las propuestas sujetas a juicio de valor se determina que la puntuación de cada licitador tras la apertura del SOBRE B es la siguiente:

-Licitador 1º.- UTE AQUALIA – TYGG. Total 42 puntos

-Licitador 2º.- SACYR AGUA. Total 32,75 puntos

-Licitador 3º.- AGUAS DE VALENCIA, SA. Total 32,50 puntos

-Licitador 4º.- AMEDIDA. Total 28,50 puntos

Una vez valorada y el SOBRE B la Mesa de contratación del presente procedimiento de licitación expide el presente ACTA DE SESIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SUJETAS A JUICIOS DE VALOR conforme a los artículos 8, 18 y 15 del PCAP y art 145 y ss LCSP

En el presente Acto se procede a la Convocatoria de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C (Criterios cuya valoración no dependen de un juicio de valor, proposición económica) para el día de hoy 30 de julio de 2021 a las 12:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento, apertura publicada en la Plataforma de Contratación y en el Perfil del contratante con fecha 29 de julio de 2021.

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se expide el presente en GARRUCHA a TREINTA DE JULIO DE 2021 en relación a LA APERTURA DEL SOBRE B de fecha 21 de julio y cuya finalización se ha realizado hoy tras nueva convocatoria de la mesa, tras recabar los informes técnicos para la baremación y evaluación de las ofertas.

LA MESA a fecha de treinta de julio de 2021

Código Seguro De Verificación	vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:36:10
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:32:12
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:31:08
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/07/2021 12:29:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2021 12:28:56
Observaciones		Página	17/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsmzQMqSSj4FDX89K/Sd2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

